



AJUNTAMENT D'OLIVA
(VALÈNCIA)



URBANISMO/ORDENACION DEL TERRITORIO

ASUNTO: Plan Servicios Temporada 2016.
Instalaciones Playa Rabdells/Protección ambiental
Remisión documentación

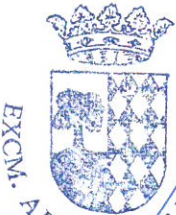
En su calidad de interesados, con referencia a las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento para la aprobación del Plan de Servicios de Temporada para 2016 y, en concreto, aquellas referidas a las instalaciones de Xiringuito y Hamacas previstas en la desembocadura del Riu Vedat-Playa Rabdells, esta Alcaldía, en esta misma fecha, ha aprobado las medidas correctoras propuestas por la Ingeniera Técnica Agrícola en su informe y que permitirán compatibilizar la protección ambiental del entorno con el funcionamiento de estas instalaciones.

Para su conocimiento se adjunta la siguiente documentación:

- **Informe e la Ingeniera Técnica Agrícola de este Ayuntamiento sobre el análisis de dichos impactos y la propuesta de medidas correctoras a adoptar para compatibilizar el uso lúdico y el funcionamiento de esta instalaciones con la protección ambiental del entorno.**
- **Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2016 aprobando el referido informe y la propuesta de replanteo de estas instalaciones.**
- **Plano del replanteo de las instalaciones y propuesta de accesos a las instalaciones.**

La anterior documentación ha sido reemitida a la Demarcación de Costas y al Servicio de Vida Silvestre de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente.

Oliva a 6 de mayo de 2016.
EL ALCALDE



EXCM. AJUNTAMENT D'OLIVA

605-

Fdo. David González Martínez

Associacio de Veins de Rabdells

Centre Social Sant Francesc
OLIVA



AJUNTAMENT D'OLIVA
(VALÈNCIA)

OFICINA LOCAL AGRARIA I MEDI AMBIENT

Plaça de l'Ajuntament nº 1, 2ª planta.

46780. Oliva.

Tfn 962 850 250

Fax 962 858 004

Correu-e: olama@oliva.es

N/Referencia: **GO-2016/050**

Asunto: **PROPUESTA DE ACTUACIONES CON EL FIN DE COMPATIBILIZAR LAS UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES TEMPORALES IT15, IT16 E IT17 EN LA PLAYA RABDELLS CON LAS CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DEL LIC DUNES DE LA SAFOR Y LA ZONA HUMEDA CATALOGADA RIU BULLENTS.**

Carmen Santonja Beneyto, ingeniera técnica agrícola municipal en relación con el asunto expresado anteriormente emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. Antecedentes.

El Ayuntamiento de Oliva pretende compatibilizar el recursos lúdico y turístico de la playa, con la protección del entorno natural, y es por ello que ha realizado gestiones con los técnicos de la Dirección General de Medi Natural i D'Avaluació Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural –incluida inspección ocular en el emplazamiento el día 02/05/2016 – , con el fin de estudiar y proponer alternativas, medidas preventivas y correctoras que compatibilicen en uso turístico y lúdico de la playa Rabdells, y la protección ambiental.

Según exponen los técnicos de la Conselleria, las dunas incluidas en el LIC “Dunes de La Safor” que se localizan en las proximidades de las instalaciones previstas en la playa Rabdells, albergan excelentes muestras de Hábitats de Interés Comunitario característicos de las dunas litorales mediterráneas:

*2110. Dunas móviles embrionarias.

*2120. Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).

*2210. Dunas fijas de litoral con *Crucianellion maritima*.

*2230. Dunas con céspedes de *Malcomietalia*.

Estos hábitats presentan una evolución favorable en los últimos años.

Asimismo se ha confirmado la presencia de la campanilla de mar (*Calystegia soldanella*) incluida en el anexo III (Especies de flora vigiladas) de la Orden 6/2013, de 25 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican los listados valencianos de especies protegidas de flora y fauna.

La Consellería prevé que la concentración de personas asociadas a las actividades para las que están previstas en estas instalaciones, y la libre circulación por el área ocupada por los hábitats y especies protegidas, tendrá consecuencias negativas sobre los mismos y su positiva evolución

SEGUNDO. OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE ACTUACIONES.

El objetivo de la propuesta de actuaciones descritas en el presente informe, es compatibilizar el uso lúdico y turístico del recurso natural de la playa de Rabdells, con los objetivos legislativos de conservación y mejora de los hábitats y especies, descritos anteriormente.

TERCERO. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, ANALISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS AMBIENTALMENTE VIABLES, ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS QUE PERMITAN PREVENIR Y CORREGIR LOS EFECTOS ADVERSOS.

IMPACTO LIC1. Ubicación de las Instalaciones IT15, IT16 e IT17.

La ubicación de estas instalaciones está prevista en la zona de la arena, por tanto fuera de los hábitats protegidos.

Alternativa 1. A pesar de que no se produce impacto sobre el hábitat, pero dado que, la anchura actual de la playa permite alejarlas del pie de dunas sin interferir con el uso público de la ribera del mar, se propone un replanteo de las instalaciones consistente en:



AJUNTAMENT D'OLIVA
(VALENCIA)

OFICINA LOCAL AGRARIA I MEDI AMBIENT

Plaça de l'Ajuntament nº 1, 2ª planta.

46780. Oliva.

Tfn 962 850 250

Fax 962 858 004

Correu-e: olama@oliva.es

La instalación IT15 se aleja del pie de duna

La instalación IT16, se coloca delante de la IT15, de modo que se aleja considerablemente del pie de duna.

La instalación IT17 se elimina.

Propuesta de actuaciones preventivas

-Actuación preventiva LIC.1. La instalación IT15 colocará palanquera tipo 1 (postes y cuerdas) de protección del pie de dunas. La palanquera tipo 1 se colocará a 5 metros del pie de duna y se prolongará por la pasarela habilitada para el acceso a la instalación hasta sobre pasar las dunas embrionarias.

IMPACTO LIC2. Elementos adicionales pasarela 4.11. El acceso a las instalaciones a través de este acceso ocasionará el pisoteo del hábitat protegido.

Alternativas.

En el acceso grafiado en los planos como 4.11 constituye una senda de paso generada en la actualidad por el paso de usuarios hacia la playa que discurre por dentro del hábitat protegido. La existencia de este paso y la ubicación de una instalación temporal, supone un aumento del paso de personas por la zona protegida.

Alternativa 1. Este acceso (4.11) se elimina permanentemente del plan de accesos a la playa. El acceso a la playa (tanto para los usuarios de la playa, como para los usuarios de la instalación temporal), se realizará a través del acceso lateral a la Sequia del Vedat grafiado en la nueva edición de planos como 4.11.

Propuesta de actuaciones preventivas

-Actuación preventiva 2. Se realizarán una serie de actuaciones adicionales para impedir el acceso incontrolado a la duna, -tanto para la instalación temporal, como para los usuarios de la playa-, desde la senda que se ha generado desde la C/ Xeresa, a través de la zona ajardinada consistentes en:

- Reposición del seto existente a pie de duna que delimita la zona verde. En la actualidad se trata de un seto de adelfa y tamarindo. Se realizará con una de estas especies, o con la que nos indique la Dirección General del Medio Natural como más adecuada.
- Hasta que el seto vegetal se consolide, colocación de talanquera tipo 2; la talanquera es más "contundente" que las protecciones de postes y cuerdas, es por ello que se colocará detrás de la plantación del seto, con el fin de que el impacto visual sea menor. (Se adjunta descripción tipo de talanquera 1 y talanquera 2, del Manual de dunas costeras, del Ministerio de Medio Ambiente).
- Se colocará un cartel informativo, indicando que el acceso a la playa se debe realizar por el acceso lateral de la Sequia del Vedat. En este cartel se incluirá información del valor ambiental del hábitat protegido.

Actuación preventiva 3. Las instalaciones temporales, deberán señalizar previamente, que el acceso a la misma es a través del acceso lateral y paralelo al Río Vedat. El objetivo de esta señalización es orientar a los usuarios hacia el acceso habilitado e impedir la circulación a través de las dunas. Este aspecto se incluirá como condicionante en los Pliegos de Condiciones Técnicas. La señalización se colocará en los viales de la zona urbanizada. De forma clara se informará que el acceso a la misma es a través del acceso 4.11.

-Actuación Preventiva 4. Las instalaciones temporales prolongarán la talanquera tipo 1 (postes y cuerda) de protección del pie de duna por la pasarela de acceso hasta sobrepasar el pie de duna. Actuación complementaria de la preventiva 1.1.



AJUNTAMENT D'OLIVA
(VALÈNCIA)

OFICINA LOCAL AGRARIA I MEDI AMBIENT

Plaça de l'Ajuntament nº 1, 2ª planta.
46780. Oliva.
Tfn 962 850 250
Fax 962 858 004
Correu-e: olama@oliva.es

IMPACTO LIC3. Elementos adicionales wc químico junto a la pasarela 4.11.

La ubicación del wc químico en el emplazamiento grafiado está muy cerca y/o prácticamente en el pie de duna, puede suponer un aumento del pisoteo del hábitat protegido.

Alternativa 1. Se elimina del emplazamiento previsto y se re-ubica junto al nuevo replanteo de la instalación IT15.

Alternativa 2. Se elimina del emplazamiento previsto y se re-ubica alejado de la instalación, cerca del acceso desde la C/Xeresa.

Se considera más conveniente, la ubicación de la alternativa 2, por dos aspectos básicamente:

-El vaciado de los depósitos de los wc químicos se realiza mediante vehículos que deben entrar en la arena, con los problemas que este hecho comporta. La ubicación más cercana al vial de la calle facilita las tareas de mantenimiento.

-La ubicación más alejada de la playa, mejora el aspecto visual de la playa y del entorno natural.

Propuesta de actuaciones preventivas

-Actuación Preventiva 5. La situación de los wc químicos será claramente señalizada en la instalación temporal.

IMPACTO LIC4. Actividad de las instalaciones temporales.

La actividad de las instalaciones temporales, puede suponer una afluencia de personas que puedan circular libremente por el hábitat protegido.

Alternativas. No se estudian alternativas dado que con las correcciones y actuaciones preventivas descritas anteriormente: Replanteo de la ubicación de las instalaciones temporales y elementos auxiliares como accesos y wc químicos, colocación de talanquera de protección del pie de duna, cierre de la senda existente sobre la duna, señalización del acceso a la instalación temporal a través del acceso 4.11 –lateral al río- y colocación de talanquera de protección del pie de duna en el margen izquierdo del acceso; se prevé que la libre circulación por el hábitat protegido se limite considerablemente.

No obstante se tienen que establecer actuaciones de vigilancia, seguimiento y verificación de la efectividad de las medidas propuestas en la protección del hábitat, se propone que la actuación

Propuesta de actuaciones preventivas

-Actuación Preventiva 6. En los pliegos de condiciones para la explotación de las instalaciones temporales se aumentarán los condicionantes ambientales con:

-Obligación del adjudicatario de la instalación temporal de inspeccionar, y reparar inmediatamente los desperfectos que se puedan producir durante el funcionamiento de la actividad en las protecciones dunares, para que estén en óptimas condiciones de protección durante todo el periodo de funcionamiento de la actividad.

-Vigilancia de que sus clientes no traspasen las protecciones dunares. Se pueden exponer en la instalación normas de conducta.

-El adjudicatario realizará un seguimiento de la posible afección de su instalación y todos los elementos adicionales al hábitat protegido. Este seguimiento será BACI (Before-After/Control-Impact), siguiendo las indicaciones de la Dirección General del Medio Natural:

-Deberán fijarse parcelas permanentes de seguimiento ubicadas en los diferentes hábitats presentes en la duna anexa a la instalación.

-Las parcelas tendrán una superficie de 10 m² y serán marcadas en 2 vértices opuestos con elementos poco visibles para el visitante, pero que garanticen su localización posterior para la evaluación post-impacto.

-En cada una de las parcelas, se evaluará el porcentaje total de cobertura de la vegetación dunar y la cobertura relativa de cada una de las especies presentes utilizando índices relativos: +



AJUNTAMENT D'OLIVA
(VALÈNCIA)

OFICINA LOCAL AGRARIA I MEDI AMBIENT

Plaça de l'Ajuntament nº 1, 2ª planta.

46780. Oliva.

Tfn 962 850 250

Fax 962 858 004

Correu-e: olama@oliva.es

(ejemplares aisladas o en nº muy pequeño); 1 (cobertura mínima, inferior a 5%); 2 (cobertura 5-25%); 3 (cobertura 25-50%); 4 (cobertura 50-75%); 5 (cobertura >75%). Las parcelas deberán localizarse de forma aproximada en los puntos indicados en el mapa adjunto.

- El Servicio de Vida Silvestre comprobará que los resultados son correctos y evaluará las variaciones que muestre la vegetación dunar en la zona.

Asimismo, dado que las instalaciones previstas y sus elementos auxiliares se ubican dentro de la zona Húmeda Catalogada de la Comunidad Valenciana número 21 denominada "Desembocadura del Riu Bullents", se evalúa también el posible impacto sobre la zona Catalogada.

IMPACTO 1 ZHC. Ubicación de las instalaciones Temporales. La ubicación de las instalaciones temporales se va a realizar en la zona de la arena, por tanto no se prevé ningún impacto significativo sobre los elementos biológicos característicos de este ecosistema.

IMPACTO 2 ZHC. Ubicación de los elementos auxiliares: accesos.

El acceso a la instalación temporal se prevé por el camino de tierra existente lateral del Riu Bullent, que constituye la servidumbre de paso del río, y por el que se realiza el acceso a la playa de las máquinas de limpieza. Es por ello que se trata de una zona en la que no existe vegetación relevante y no se prevé ningún impacto significativo derivado de la ocupación.

IMPACTO 3 ZHC. Ubicación de los elementos auxiliares: wc químicos. La ocupación de los wc químicos, esta es muy pequeña, se estima que menos de 20m².

Propuesta de acciones preventivas:

-Actuación preventiva 7. Los wc son químicos, son móviles y son retirados una vez finaliza la actividad.

IMPACTO 4 ZHC. Actividad de la instalación. La actividad de las instalaciones temporales, puede suponer una afluencia de personas que puedan circular libremente por la zona húmeda catalogada.

Propuesta de acciones preventivas:

-Actuación preventiva 8. La actuación preventiva propuesta 3 de protección del hábitat dunar se reforzará con la señalización también de la zona húmeda catalogada, y la colocación de elementos disuasorios del acceso hacia el mismo, y señales de prohibición si es el caso.

-Actuación preventiva 9. Las medidas descritas en la actuación preventiva 6 se harán extensibles a entorno cercano de la zona húmeda catalogada, que pueda verse afectado por la actividad de la instalación.

IMPACTO 5 ZHC. Actividad de los wc químicos. Vertido accidental del contenido de los depósitos.

Propuesta de acciones preventivas.

Actuación preventiva 10. El Ayuntamiento de Oliva dispone de un Sistema de Gestión de Calidad de las Playas certificado según la norma UNE EN ISO 14001, que dispone de una instrucción técnica en la que se determinan las condiciones de contratación del servicio de los wc químicos, con el fin de no afectar al medio natural.

Asimismo se deben establecer medidas de vigilancia y sanción necesarias para que se cumplan los objetivos de estas actuaciones. Durante la temporada 2016 se deben de establecer los instrumentos necesarios para verificar y vigilar el cumplimiento de las actuaciones preventivas. Se deben prever las sanciones derivadas del incumplimiento de los condicionantes de la explotación, así como la reparación/compensación de daño ambiental ocasionado, si es el caso.



AJUNTAMENT D'OLIVA
(VALÈNCIA)

OFICINA LOCAL AGRARIA I MEDI AMBIENT

Plaça de l'Ajuntament nº 1, 2ª planta.

46780. Oliva.

Tfn 962 850 250

Fax 962 858 004

Correu-e: olama@oliva.es

Al final la temporada se debe realizar un informe final de evaluación con el fin de determinar si las actuaciones propuestas son efectivas en la protección del hábitat dunar, y establecer las correcciones necesarias para próximas temporadas. Por último, es recomendable que se aumenten las actuaciones de información y divulgación ambiental en este entorno natural.

CONCLUSION.

Con el fin de disminuir las posibles afecciones de las innataciones temporales y sus elementos auxiliares, y compatibilizar las instalaciones temporales con el cumplimiento de legislación de protección de hábitats, especies y zonas húmedas catalogadas del entorno natural (LIC "Dunes de La Safor" y Zona Húmeda Catalogada Nº 21 "Riu Bullents") se proponen las actuaciones descritas anteriormente y se que se resumen a continuación:

Corrección: Nuevo re-planteo de las Instalaciones Temporales IT15, IT16 y sus elementos auxiliares, según se indica en la documentación gráfica adjunta, de modo que se sitúan fuera del hábitat protegido LIC Dunas de la Safor. La IT17 se elimina.

Actuaciones preventivas:

Para todos los usuarios de la playa:

Cierre del acceso a la playa, tanto para usuarios como para la instalación temporal a través de la senda existente sobre el hábitat. El cierre será permanente con plantación de seto y colocación de talanquera tipo 2.

Para las instalaciones temporales:

Aumento de los condicionantes ambientales para la explotación de las instalaciones temporales:

1. Colocación de talanquera tipo 1 (postes y cuerdas) de protección del pie de duna en la instalación.
2. Colocación de talanquera tipo 1 en el margen izquierdo del acceso, hasta que se sobrepase el pie de duna.
3. Colocación en el acceso desde el vial, de elementos disuasorias de acceso hacia la zona Húmeda catalogada, y señales de prohibición si es el caso.
3. Señalización preventiva –antes de llegar al acceso- , de que el acceso a la instalación temporal es por el acceso 4.11.
4. Carteles informativos con información sobre entornos protegidos (LIC Dunas de la Safor, y Zona Húmeda Catalogada).
5. Obligación del adjudicatario de la instalación temporal de inspeccionar, y reparar inmediatamente los desperfectos que se puedan producir durante el funcionamiento de la actividad en las protecciones dunares, para que estén en óptimas condiciones de protección durante todo el periodo de funcionamiento de la actividad.
6. Vigilancia de que sus clientes no traspasen las protecciones dunares, ni accedan a la zona húmeda. Elaboración de normas de conducta, que serán expuestas en la instalación.
7. Realización de un seguimiento de la posible afección de su instalación y todos los elementos adicionales al hábitat protegido (tanto el cordón dunar, como el entorno de la zona húmeda catalogada). Este seguimiento será BACI (Before-After/Control-Impact), con la metodología y la supervisión de la Dirección General del Medio Natural. Se realizará una pequeña evaluación de impacto de la actividad sobre la zona húmeda.
8. Instrucción contratación servicio de mantenimiento wc químicos.



AJUNTAMENT D'OLIVA
(VALÈNCIA)

OFICINA LOCAL AGRARIA I MEDI AMBIENT

Plaça de l'Ajuntament nº 1, 2ª planta.

46780. Oliva.

Tfn 962 850 250

Fax 962 858 004

Correu-e: olama@oliva.es

Medidas de vigilancia, y control:

Durante la temporada 2016 se establecerán mecanismo de vigilancia y control para verificar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas.



OFICINA AGRARIA I
DE MEDI AMBIENT

Oliva, 5 de mayo de 2016.

La ingeniera técnica agrícola municipal

Carmen Santonja Beneyto

Documentos adjuntos.

- Plano de propuesta de nuevo replanteo de las instalaciones temporales de la playa Rabdells.
- Talanquera tipo 1.
- Talanquera tipo 2.
- Localización de las parcelas de seguimiento BACI afección hábitats.



AJUNTAMENT D'OLIVA
(VALÈNCIA)



URBANISMO/ORDENACION DEL TERRITORIO

ASUNTO: Plan Servicios Temporada
Playa de Oliva . año 2016.
Replanteo instalaciones.

DECRETO DE LA ALCALDIA

Visto nuevamente el Plan de Servicios de Temporada del año 2016 que, mediante Decreto de esta Alcaldía de 18 de febrero de 2016, fue remitido a la Demarcación de Costas del Estado para su aprobación definitiva

Vista la solicitud de informe que traslada la Demarcación de Costas mediante escrito de fecha 13 de abril de 2016, que tuvo su entrada en este Ayuntamiento el día 18 del mismo mes, a requerimiento de la Agencia Valenciana de Turismo sobre los posibles impactos en el entorno medioambiental y de viviendas próximas que pueda ocasionar la instalación prevista en la desembocadura del Riu Vedat, concretamente las entidades identificadas como:

- Entidad nº 15 "Xiringuito"
- Entidad nº 16 "Hamacas"

Visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola con fecha 5 de mayo de 2016, en el que se identifican los posibles impactos de índole medioambiental que pueden afectar a la zona dunar de esta playa de Rabdells, así como la propuesta de alternativas que resulten ambientalmente viables y la adopción de medidas correctoras que permitan compatibilizar el uso lúdico que implican estas instalaciones en la playa como las adecuadas medidas de protección del cordón dunar.

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Playas y de conformidad con la misma y con el indicado informe técnico, por la presente:

RESUELVO

PRMERO.- Aprobar el contenido del informe emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola de este Ayuntamiento y, en especial, las medidas correctoras propuestas en dicho informe que tienen por objeto compatibilizar el funcionamiento de las descritas instalaciones temporales con un adecuado nivel de protección ambiental del entorno.

SEGUNDO.- Aprobar el replanteo de las instalaciones descritas, tanto del Xiringuito como de las Hamacas, en base al informe emitido,, eliminándose la instalación nº 17 y alejando el emplazamiento de las instalaciones 15 y 16 del pie de la duna, además de reubicar las instalaciones sanitarias de WC y determinación del acceso a estas instalaciones a través del acceso lateral de la Acequia del Vedat, eliminándose el acceso a través de la duna. Todo ello según la documentación grafica que se incorpora.

Estas actuaciones puntuales han de ser consideradas, administrativamente, como un replanteo de instalaciones y no como una modificación del Plan de Servicios de Temporada.

TERCERO.- Dese cuenta del presente Decreto a la Demarcación de Costas del Estado en Valencia, al Servicio de Vida Silvestre de la Conselleria de Medio Ambiente, así como a las Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Ecologistas que hayan formulado alegaciones o hayan comparecido en el expediente.

Oliva a 6 de mayo de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. David González Martínez



Doy fe
EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. J. Sebastian Estela Climent

